

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14863.-

VISTO:

El Expediente N° CD-297-B-2024, el Día Mundial de la Lucha contra el Accidente Cerebrovascular (ACV), la Ley Provincial N° 3263, la Carta Orgánica Municipal, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Ordenanza N° 14123; y

CONSIDERANDO:

Que el accidente cerebrovascular (ACV) es una enfermedad aguda que se produce cuando el flujo de sangre no llega a una parte del cerebro y este se detiene, impidiendo que las células cerebrales reciban oxígeno y nutrientes, ocasionando daños graves en el cerebro que pueden provocar discapacidad permanente o incluso la muerte.

Que existen 2 (dos) tipos de accidentes cerebrovasculares: ACV isquémico, que es causado por la pérdida súbita de flujo sanguíneo debido a una obstrucción de una arteria cerebral y ACV hemorrágico, ocasionado por un derrame de sangre debido a una ruptura de una arteria cerebral.

Que, según la Organización Mundial de la Salud, el ACV representa la segunda causa de muerte y la primera de discapacidad en adultos a nivel global. Cada año se registran 12.200.000 (doce millones doscientos mil) de nuevos casos, de los cuales 6.600.000 (seis millones seiscientos mil) son fatales. El ACV afecta a 1 (uno) de cada 4 (cuatro) personas en el mundo.

Que en Argentina ocurren alrededor de 120.000 (ciento veinte mil) casos anuales, los cuales representan 40.000 (cuarenta mil) muertes y 40.000 (cuarenta mil) nuevas personas con discapacidad cada año.

Que, en concordancia con la tendencia global, en nuestro país el ACV también constituye la segunda causa de muerte y la primera de discapacidad.

Que los síntomas para detectar un ACV pueden ser diferentes y muy sutiles, entre los que se encuentran: debilidad o sensación de adormecimiento de un lado de la cara, brazo o pierna, especialmente del mismo costado, confusión al hablar o entender lo que se dice, dificultades para caminar, mareos, pérdida del equilibrio o falta de coordinación del cuerpo, dolor de cabeza muy fuerte y repentino y dificultades para leer o escribir.

Que las formas de prevenir un ACV implican la realización de controles médicos anuales, la adopción de hábitos saludables como actividad física, alimentación sana, consumo de frutas y verduras, reducción del consumo de sal, entre otras, la reducción o eliminación del consumo de tabaco y el control de la tensión arterial y del colesterol en sangre, dado que los niveles altos incrementan el riesgo de infarto de miocardio y accidentes cerebrovasculares.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que, en el año 2008, la Organización Mundial de la Salud estableció el día 29 de octubre como "Día Mundial de Lucha contra el Accidente Cerebrovascular (ACV)", como forma de concientizar y prevenir acerca de esta grave enfermedad que pone en riesgo la vida y la calidad de vida de las personas.

Que se estima que en el mundo ocurre 1 (un) accidente cerebrovascular cada 4 (cuatro) minutos.

Que puede producirse a cualquier edad, pero luego de los 55 (cincuenta y cinco) años de edad el riesgo se duplica por cada década vivida.

Que de acuerdo a un informe de la Oficina Científica de Asesoramiento Legislativo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, correspondiente al mes de junio del año 2023, la Provincia del Neuquén fue pionera en legislar en materia de ACV en nuestro país.

Que, al respecto, mediante la Ley Provincial Nº 3263, sancionada en el año 2020, se creó la Red Provincial de ACV, cuyo objetivo es garantizar el acceso de la población a la prevención, diagnóstico y tratamiento del accidente cerebrovascular (ACV).

Que, en ese sentido, en el año 2022, el Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén firmó un convenio de cooperación con la compañía Boehringer Ingelheim SA, que implementa la "Iniciativa Angels". Se trata de una iniciativa sanitaria internacional que busca mejorar el cuidado, manejo y seguimiento de las personas que han sufrido un accidente cerebrovascular.

Que, en esa línea, el pasado 9 de septiembre del corriente año se llevó a cabo la primera jornada del año de la Red Provincial de Accidente Cerebrovascular (ACV), en el auditorio del Ministerio de Salud de la Provincia, con propuestas de trabajo articulado y el objetivo de generar colaboración entre instituciones en el diagnóstico y tratamiento de esta patología, destacando que el Plan Provincial de Salud prioriza el abordaje de las enfermedades cerebrovasculares en una de sus 15 líneas de cuidado.

Que la Carta Orgánica Municipal establece en el Artículo 16, Inciso 19) que es competencia municipal "promover y proteger la salud" de las vecinas y vecinos de la Ciudad de Neuquén.

Que, asimismo, el Artículo 22, establece que la Municipalidad ejercerá un rol activo con respecto a la salud, especialmente en la atención primaria, coordinando la planificación, regulación y ejecución de su política de salud con el gobierno provincial, coordinando las acciones sanitarias pertinentes para informar y orientar a la comunidad.

Que el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nº 3 de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), referido a salud y bienestar, busca "garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos en todas las edades".

Que, en virtud de todo lo expuesto y dada la necesidad de concientizar y prevenir a la población de la Ciudad de Neuquén sobre los síntomas para detectar un accidente cerebrovascular, la forma de actuar rápidamente ante

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

la presencia de los mismos y las acciones de prevención, como controles médicos y fortalecimiento de hábitos saludables que reduzcan las posibilidades de sufrirlo, se propone la realización de campañas de concientización y prevención e incorporar al Calendario de Fechas Municipales, sancionado mediante la Ordenanza N° 14123, el día 29 de octubre de cada año como "Día de Concientización y Prevención sobre el Accidente Cerebrovascular (ACV)".

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 107/2024 emitido por la Comisión Interna de Culturas y Gestión Comunitaria fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2024, del día 28 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2024, celebrada por el Cuerpo el 05 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): El Órgano Ejecutivo Municipal incorporará al Calendario de Fechas Municipales el día 29 de octubre como "Día de Concientización y Prevención sobre el Accidente Cerebrovascular (ACV)", en el marco del "Día Mundial de la Lucha contra el Accidente Cerebrovascular (ACV)".-

ARTÍCULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal promoverá campañas de concientización y prevención de accidentes cerebrovasculares (ACV), destacando la importancia de realizar controles médicos anuales y de llevar hábitos saludables, que reduzcan los factores de riesgos de sufrir un ACV a lo largo de sus vidas.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° CD-297-B-2024).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14863/20
Promulgada por Decreto N°	1286/2024
Expte. N°	CD-297-B-2024
Obs.:	